



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 497-2014-MPT
Pampas, 28 de noviembre de 2014.


VISTO:



El Informe N° 159-2014-GAF-MPT de fecha 27.NOV.2014 del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 0290-2014-GPP/MPT del CPC. Humberto Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 153-2014-GAF-MPT de fecha 30.OCT.2014 del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 0258-2014-GPP/MPT del CPC. Humberto Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 144-2014-GAF-MPT de fecha 22.OCT.2014 del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 0393-2014-GAJ-MPT/P del Abg. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Carta N° 011-2014-O/ILMP-SURICATA, por conducto notarial, presentado por la Srta. Rosalinda Gutiérrez Tacza – Gerente General, sobre pago de la segunda valorización, por la ejecución de la construcción de la Obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado señala: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”, asimismo el Art. 7 de la misma norma legal acotada dispone: “Que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisición y contratos, u de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Carta N° 011-2014-O/ILMP-SURICATA, por conducto notarial, la Srta. Rosalinda Gutiérrez Tacza – Gerente General, solicita el pago de la segunda valorización, por la ejecución de la construcción de la Obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;



Que, a través de la Opinión Legal N° 0393-2014-GAJ-MPT/P el Abg. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta: Primero.-que, mediante Contrato de Servicio de Ejecución de Obras N° 0876-2013-MPT-SGL, de fecha 28 de Noviembre del 2013, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, celebró contrato con la empresa CC&SURICATA S.R.L., con la finalidad de efectuar la construcción de la Obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por un valor económico de S/.215,780.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Nuevos Soles, cuyo cumplimiento debía efectuarse en el plazo de 60 días. **Segundo.-** Mediante Carta N° 01-2014-O/ILMP-SURICATA, de fecha 30 de enero del 2014, presentó la Valorización No.02, estableciéndose un avance físico y financiero con un porcentaje de 29,87 %, y de un valor económico de S/.64,443.86 Nuevos Soles. **Tercero.-** A través del Informe No.1641-2013-SGOPI-MPT, de fecha de 26 de diciembre del 2013, la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, concede la conformidad de la valorización No.02 de ejecución de obra, derivando a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para los trámites consiguientes. **Cuarto.-** Mediante Proveído N° 750-2013-MPT-GDUI, de fecha 26 de diciembre del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, concede la conformidad de la Valorización N° 02, ratificándose en la conformidad, por el monto de S/.64,443.86 Nuevos Soles a favor de la empresa SURICATA S.R.L. **Quinto.-** A través del Memorando N° 764-2013-MPT-GDUI, de fecha 26 de diciembre del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la afectación presupuestal respectiva por el monto de S/.64,443.86 Nuevos Soles, la misma que es concedida conforme se advierte del extremo final del folio 52, visado por la Gerencia de Presupuesto. **Sexto.-** Con el Informe N° 0113-2014-SGOPI-MPT, de fecha 30 de enero del 2014, la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, se ratifica en la conformidad de la Valorización No.02, por la suma de S/.64,443.86 Nuevos Soles. **Séptimo.-** A folios 75, obra la Orden de Servicios No.2484, de fecha 27 de diciembre del 2013, por el monto de **S/.64,443.86 Nuevos Soles**, debidamente visada por los funcionarios (Jefe de Adquisiciones, Sub Gerencia de Logística, y la Conformidad de Servicios otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión. **Octavo.-** A folios 78, obra copia del Comprobante de Pago N° 207, de fecha 31 de enero del 2014, por la suma de S/.64,443.86 Nuevos Soles, obrando además copia del Cheque N° 78874892 9 018 451 0451004271 58, por la suma de S/.61,866.11 Nuevos Soles. **Noveno.-** En consecuencia, estando a las condiciones de conformidad de la Valorización N° 02, otorgadas por las instancias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las mismas que no han sido materia de observación y que por el contrario ha merecido la ratificación conforme se ha establecido del Informe No.0113-2014-SGOPI-MPT, de fecha 30 de enero del 2014, corresponde efectuar el pago respectivo por la suma de S/.64,443.86 Nuevos Soles, más los intereses legales en observancia a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya disposición legal señala textualmente que; "A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes". **Décimo.-** Por lo tanto, corresponde señalar que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". (El subrayado es agregado). En aplicación de este principio, toda actuación de la Administración Pública siempre debe estar enmarcada dentro de una norma legal autoritativa que la faculte a realizar determinada acción administrativa, pues los sujetos de derecho público sólo pueden hacer aquello que le está expresamente permitido y atribuido por las normas que regulan su competencia. Aspecto que debemos tener en cuenta al haberse omitido unilateralmente el pago reclamado y la falta de pronunciamiento ante el reclamo efectuado. **Undécimo.-** De otro lado resulta pertinente hacer mención que el artículo 377, del Código Penal, establece que constituye delito la Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, siendo que el funcionario público que, ilegalmente, omite, rehusa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa, hecho que se consuma por la falta de pago pese a la existencia de disponibilidad presupuestal afectada previa a la aprobación de la Valorización de la Obra No.02. Por lo tanto, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**, que resulta procedente el pago de la Valorización N° 02, por el monto económico ascendente a S/.64,443.86 Nuevos Soles; Resulta PROCEDENTE el reconocimiento de pago de los intereses con arreglo a lo establecido en los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil; se emita el acto resolutivo correspondiente, declarando el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa SURICATA S.R.L.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Que, mediante Informe N° 144-2014-GAF-MPT de fecha 22.OCT.2014 el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación con acto resolutivo el reconocimiento de la deuda y programación de pagos correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, a la Empresa CC&N SURICATA S.R.L., correspondiente a la valorización N° 02 de la obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; la misma que cuenta con opinión legal;

Que, a través del Informe N° 0258-2014-GPP/MPT el CPC. Humberto Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sugiere que se adecue a la normatividad vigente, para poder dar viabilidad al requerimiento, asimismo informa que ya se otorgó certificación presupuestal por el monto de S/.64,443.86 y está registrado en el SIAF, lo cual imposibilita que se pueda generar un nuevo reconocimiento de deuda a favor del contratista, duplicándose el compromiso y devengado que a la poste estaría originando problemas en la liquidación financiera de la obra, por lo que sugiere que se soluciones lo acontecido al momento de hacer el registro SIAF 5232 y en relación a gastos adicionales que se sustente legalmente ese derecho y establezca las responsabilidades respectivas;

Que, mediante Informe N° 153-2014-GAF-MPT de fecha 30.OCT.2014 el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, informa que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería han procedido con la anulación del registro SIAF (girado y devengado) de valorización N° 02 de la Empresa Consultores, Contratistas y Negocios SURICATA S.R.L., con la finalidad de que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con la anulación de la certificación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 0290-2014-GPP/MPT el CPC. Humberto Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta garantizada la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2014, en base al Acuerdo de Concejo – Sesión Ordinaria del 13-11-2014, por el importe de S/.64,000.00 Nuevos Soles, para la obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; asimismo recuerda que se informó el procedimiento para el reconocimiento de créditos devengados, por ser un proyecto ejecutado en el ejercicio Fiscal 2013, con cargo al rubro Recursos Ordinarios, los cuales fueron revertidos, debiendo establecerse la responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 159-2014-GAF-MPT de fecha 27.NOV.2014 el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda y programación de pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2013, la cual cuenta con Opinión Legal N° 393-2014-GAJ-MPT/P, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde declara procedente el pago de la valorización N° 02 de la obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Consultores, Contratistas y Negocios SURICATA S.R.L., la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Informe N° 0290-2014-GPP/MPT el CPC. Humberto Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en vista que la obra ya se encuentra concluida, de acuerdo a las conformidades otorgadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con el proveedor antes señalado, correspondiente al año fiscal 2013, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2013, a favor de la Empresa Consultores, Contratistas y Negocios SURICATA S.R.L., cuya Gerente General es la Srta. Rosalinda Gutiérrez Tacza, por concepto de pago de la valorización N° 02 de la obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de **S/. 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el Artículo 1°, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, que se sirvan adoptar las acciones necesarias para la determinación de responsabilidades por haber permitido que se revierta el presupuesto asignado mediante el rubro de Recursos Ordinarios, para el pago de la valorización N° 02 de la obra “Instalación de la Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

